

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**8109** *Resolución de 3 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de revisión salarial para el año 2022 y tabla salarial del Convenio colectivo de Mediterránea Merch, SL, para sus centros de trabajo de Alicante, Valencia y Murcia.*

Visto el texto del acuerdo de revisión salarial para el año 2022 y la correspondiente tabla salarial del Convenio colectivo de la empresa Mediterránea Merch, SL, para sus centros de trabajo de Alicante, Valencia y Murcia (código de convenio n.º 90014482012006), publicado en el BOE de 12 de agosto de 2020, revisión y tablas que fueron suscritas, con fecha 22 de marzo de 2022, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra por los Delegados y Delegadas de personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de los citados acuerdos de revisión y tablas salariales en el correspondiente Registro de Convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de mayo de 2022.—La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

#### CONVENIO COLECTIVO DE MEDITERRÁNEA MERCH, SL

##### Acta de actualización de las tablas salariales

En Murcia, a 22 de marzo de 2022.

#### REUNIDOS

De una parte, actuando en nombre y representación de la Empresa Mediterránea Merch, SL:

– Don Alfonso Rodríguez García.

De otra parte, en representación de los trabajadores de la Empresa, en virtud de la representatividad que les ha sido conferida en las últimas elecciones sindicales:

– Doña María José Ferrer Dolz, Delegado/a de personal de la Comunidad Valenciana.

– Doña María José Canovas Capo, Delegado/a de personal de Alicante y Provincia.

- Doña Julia Magdalena Quiñones Matamba, Delegado/a de personal de Alicante y Provincia.
- Doña María Josefa Pérez García, Delegado/a de personal de Alicante y Provincia.
- Doña María José Díaz Illán, Delegado/a de personal de la Región de Murcia.
- Doña María del Carmen Peñalver Giménez, Delegado/a de personal de la Región de Murcia.
- Doña Miriam Meana de Maya, Delegado/a de personal de la Región de Murcia.
- Don Juan José Jiménez Bueno, Asesor de UGT.

Las partes, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad legal bastante para el otorgamiento de este documento, libre y espontáneamente,

#### EXPONEN

I. Que en fecha 12 de agosto de 2020 fue publicada en el BOE la Resolución de 30 de julio de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de la empresa Mediterránea Merch, SL, para Alicante y Provincia, Comunidad Valenciana y Región de Murcia.

II. Que, en fechas 4 de marzo de 2021 en la Comunidad Valenciana, 9 de marzo de 2021 en Alicante y Provincia y 3 de marzo de 2021 en la Región de Murcia, se celebraron elecciones sindicales, resultando elegidos en las mismas los Delegados de Personal, firmantes de la presente Acta.

III. Que el objeto de la presente reunión es el de proceder a la aprobación de las tablas salariales correspondientes al año 2022.

IV. Que, a estos efectos, ambas partes, reconociéndose recíprocamente plena capacidad y legitimación a tenor de lo dispuesto en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores,

#### ACUERDAN

Primero. *Subida salarial.*

Las partes, por unanimidad, acuerdan modificar y actualizar las tablas salariales del Convenio colectivo de la empresa Mediterránea Merch, SL, para el año 2022, con efectos desde el 1 de enero de 2022, en los siguientes términos:

Las Tablas Salariales para el año 2022 serán las siguientes a las que se ha aplicado una subida del 3,5 % respecto del año 2021:

#### Tablas salariales

Tabla I: Tabla salarial por grupos

Categoría	Salario base mensual – Euros	Paga extra mensual – Euros	Total devengado mensual – Euros
Grupo I:			
Director/a Comercial.	1.546,37	257,72	1.804,09
Grupo II:			
Supervisor/a.	1.066,78	177,80	1.244,58
Jefe/a Departamento.	1.066,78	177,80	1.244,58
Grupo III:			

Categoría	Salario base mensual – Euros	Paga extra mensual – Euros	Total devengado mensual – Euros
Jefe/a Equipo.	1.014,21	169,03	1.183,28
Administrativo/a.	1.014,21	169,03	1.183,28
G.P.V.	1.014,21	169,03	1.183,28
Técnico/a especialista.	1.014,21	169,03	1.183,28
Merchan Integral.	1.014,21	169,03	1.183,28
Grupo IV:			
Especialista de tienda.	1000,01	166,66	1.166,69
Especialista de almacén.	1000,01	166,66	1.166,69
Responsable de grupo.	1000,01	166,66	1.166,69
Auxiliar Administrativo/a.	1000,01	166,66	1.166,69
Adjunto/a a comercial.	1000,01	166,66	1.166,69
Grupo V:			
Reponedor/a.	993,08	165,51	1158,59
Auxiliar de almacén.	993,08	165,51	1158,59
Auxiliar de servicios.	993,08	165,51	1158,59
Adjunto/a a responsable de grupo.	993,08	165,51	1158,59

Tabla II: Tabla salarial por grupos

Categoría	Salario base diario – Euros	Paga extra diaria – Euros	Vacaciones diarias – Euros	Total devengado diario – Euros
Grupo IV:				
Azafato/a.	40,00	6,67	3,33	50,00
Grupo V:				
Promotor/a.	39,12	6,52	3,26	48,90
Promotor/a vendedor/a.	39,12	6,52	3,26	48,90

Segundo. *Inscripción y registro de la modificación del convenio colectivo.*

A fin de llevar a cabo los requerimientos técnicos previstos para la presentación telemática, se autoriza expresa e indistintamente a don Manuel Rodríguez Díaz, para que proceda a registrar la mencionada actualización de las tablas del convenio colectivo vigente.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando, en prueba de conformidad, la presente por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha y lugar en el inicio indicados.